



Junta de
Castilla y León

Vicepresidencia

Dirección General de Relaciones
con la Sociedad Civil

**FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON
ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y
LEON
PLAZA MARCOS FERNANDEZ, 2 -OFICINA F
47014-VALLADOLID**

ASUNTO: RENDICION ANUAL DE CUENTAS. EJERCICIO ECONOMICO 2022

Por la presente le notifico que con fecha 13 de julio de 2023, el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Castilla y León ha dictado la siguiente Resolución, que se transcribe a continuación:

“RESOLUCION DE 13 DE JULIO DE 2023, DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA ANOTACIÓN Y DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2022 DE LA ENTIDAD: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON VALLADOLID

Visto el expediente de rendición anual de cuentas correspondiente al ejercicio 2022 de la entidad: *FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON*, declarada de utilidad pública con fecha 12/02/2003, y cuyos antecedentes son los que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO: Con fecha 30/05/2023, la entidad *FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON* aportó a esta Administración documentación justificativa de las cuentas correspondientes al ejercicio 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Tal como se prevé en los artículos 5 y 6 del R.D. 1740/2003, de 19 de diciembre, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma acordar el depósito de las cuentas en el registro de Asociaciones a efectos de constancia y publicidad.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1687/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de asociaciones y en virtud de lo dispuesto en

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 41 13 12 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 7Q7TP4A331P7P4QAQV7GG7

Nº Registro Salida: 20239000506391 Fecha Registro Salida: 14/07/2023 14:00:44 Fecha Firma: 14/07/2023 10:11:16 Fecha copia: 14/07/2023 14:38:23

Firmado: ANGEL GARCIA SERRANO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=7Q7TP4A331P7P4QAQV7GG7> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Vicepresidencia

Dirección General de Relaciones
con la Sociedad Civil

el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones.

Según el artículo único, apartado h), del Decreto 2/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, resulta competente para conocer y resolver en materia de Asociaciones el Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, al tener atribuidas el ejercicio de las facultades de la Administración de la Comunidad en esta materia.

Vista la propuesta del Servicio de Fundaciones y Asociaciones de la Dirección General de Relaciones con la Sociedad Civil, los antecedentes mencionados, las normas legales citadas, aquellas de carácter general y concordante, esta Vicepresidencia, una vez examinada y comprobada la adecuación de la documentación presentada a la normativa vigente,

ACUERDA:

La anotación y el depósito de las cuentas aportadas por la entidad *FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON*, correspondientes al ejercicio 2022, en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, a efectos de constancia y publicidad.

Asimismo, esta Resolución deberá ser notificada a la entidad interesada, y comunicada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Ministerio del Interior y a la Delegación Territorial correspondiente.

La presente Resolución es susceptible de impugnación mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Previamente y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante esta Vicepresidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la referida notificación.

EL JEFE DE SERVICIO DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES

Fdo.- Angel García Serrano

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 41 13 12 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 7Q7TP4A331P7P4QAQV7GG7

Nº Registro Salida: 20239000506391 Fecha Registro Salida: 14/07/2023 14:00:44 Fecha Firma: 14/07/2023 10:11:16 Fecha copia: 14/07/2023 14:38:23

Firmado: ANGEL GARCIA SERRANO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=7Q7TP4A331P7P4QAQV7GG7> para visualizar el documento